AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA

CONTRATO DE OBRA No. ANM-772 DE 2025

CONTRATO:	ANM-772-2025
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA:	YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
OBJETO:	**"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS SON REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A NIVEL NACIONAL", Y REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DONDE OPERA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)"**
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($30.055.830)
FORMA DE PAGO:	La ANM pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por la Agencia y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Se contempla la entrega de un informe consolidado que detalle las actividades desarrolladas por cada profesional, el cual servirá como soporte para la validación del período facturable Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por LA AGENCIA a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por LA AGENCIA. Las actas de costos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente de la AGENCIA las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por la AGENCIA y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas o devoluciones que formule la AGENCIA.

Informacion publica

	La AGENCIA verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por la ANM, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto. El Supervisor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 de septiembre de 2025
PLAZO:	Hasta el 15 de noviembre de 2025.

En la ciudad de Bogotá, se reunieron MELVIS MARTINEZ MELENDEZ, identificado con la C.C. No. 1.042.441.988 DE SOLEDAD (ATL), en representación legal de YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S identificada con NIT 901.193.456-0, y OCTAVIO SERRANO SUAREZ en calidad de Supervisor designado y Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato de Interventoría ANM-772-2025 a partir de la fecha.

Las partes dejan constancia que el contrato No. ANM-772-2025 se ejecutará conforme a su clausulado, el cual hace parte integral del pliego definitivo de condiciones, estudios previos y demás anexos del proceso de Selección de Menor Cuantía SMC-009-2025 y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento integral del contratista.

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato.

Registro Presupuestal:

No. CDP	FECHA CDP	No RP	FECHA RP	VALOR RP
96525	13-05-2025	410725	24 de septiembre de 2025	$30.055.830,00

Aprobación de Pólizas:

Póliza de Garantía No. 14-44-101245156 de fecha 24 de septiembre de 2025, expedida por Seguros del Estado, con los siguientes amparos:
• Cumplimiento del contrato.
• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
• Calidad del servicio.

Informacion publica

Constancia suscrita por represente legal o revisor fiscal sobre pago aportes a seguridad social y parafiscales: Para lo cual el contratista allega certificación firmada y fechada 10 octubre de 2025 con los soportes correspondientes, documentos que hace parte integral de la presente acta.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los **VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.**

OCTAVIO SERRANO SUAREZ

Firmado digitalmente por OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Fecha: 2025.10.22 14:46:36 -05'00'

OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Supervisor

MELVIS MARTINEZ MELENDEZ
Contratista

Elaboró y Revisó: Bernardo Alfonso Díaz García – Apoyo a la supervisión GSA

Revisó: Germán Andrés Montes Rojas
Apoyo a la supervisión GSA

Revisó: Luz Helena Mejía Zuluaga
Abogada GSA

Informacion publica